



RESOLUCIÓN No. 979 - 2023

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SDROT-005-2023, que tiene por objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CON ENFOQUE Y PRIORIZACIÓN EN COMUNIDADES ALEDAÑAS A ZONAS DE RESERVA NATURAL."

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (E)**

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No. 381 de 29 de agosto de 2022, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

Que la **SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, atendiendo a las competencias y a las facultades delegadas por el señor Gobernador de Bolívar en Decreto No. 381 de 2022 adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto a la maduración del proyecto y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CON ENFOQUE Y PRIORIZACIÓN EN COMUNIDADES ALEDAÑAS A ZONAS DE RESERVA NATURAL", a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SDROT-005-2023.

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se ha verificado por parte de la Administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de **NOVECIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$913.000.000)**, MCTE IVA INCLUIDO, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 709 del 29 de mayo de 2023

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió al de selección abreviada de menor cuantía, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II- Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, al cual se recibieron observaciones, y estas fueron resueltas por la entidad.

Que mediante Resolución No. 923 del 08 de agosto de 2023, se ordenó la apertura de la selección abreviada de menor cuantía SAMC-SDROT-005-2023 cuyo objeto es



RESOLUCIÓN No. 979 - 2023

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SDROT-005-2023, que tiene por objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CON ENFOQUE Y PRIORIZACIÓN EN COMUNIDADES ALEDAÑAS A ZONAS DE RESERVA NATURAL."

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CON ENFOQUE Y PRIORIZACIÓN EN COMUNIDADES ALEDAÑAS A ZONAS DE RESERVA NATURAL."

Que, en el término legal, no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que el cierre de la Selección Abreviada tuvo lugar el día 14 de agosto de 2023, a las 09:00 a.m., y se presentaron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel Opciones ▾

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
AMBIENTE BOLIVAR	FEGACESAR	Oferta en evaluación	14/08/2023 8:50 AM	860 000 000 COP
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	TCM ENGINEERING GROUP SAS	Oferta en evaluación	14/08/2023 8:46 AM	892 200 000 COP
AMBIENTE-BOLIVAR	UT PRO AMBIENTE BOLIVAR	Oferta en evaluación	14/08/2023 2:44 AM	869 000 000 COP
SAMC SDROT 005-2023	grupo ingenious	Oferta en evaluación	14/08/2023 1:32 AM	757 630 000 COP
PROEMPRENDER SAMC SDROT 005-2023	Proemprender Social Corporación para el Desarrollo Humano Sostenible	Oferta en evaluación	11/08/2023 4:31 PM	912 880 000 COP

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel Opciones ▾

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Proceso (MA SDROT 005-2022) cuyo objeto es CONTRATAR LA EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN, Y ELABORAR LA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INICIATIVA SOCIAL	FUNDOS	Oferta en evaluación	23/11/2022 12:08 AM	2 198 000 000 COP
OFERTA VISIÓN & PROYECTOS (MA SDROT 005-2022)	VISION & PROYECTOS SAS	Oferta en evaluación	22/11/2022 10:13 PM	2 200 000 000 COP
MA SDROT 005-2022 OFERTA	Fundación aldescender de este es la luz	Oferta en evaluación	22/11/2022 3:01 PM	2 200 000 000 COP

Que el día 16 de agosto de 2023, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

EVALUACIONES PRELIMINARES

NUMERO	PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA/ECONOMICA
1	PROEMPRENDER SOCIAL CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	GRUPO INGENIOUS	SE ENCONTRÓ NO HABILITADO JURIDICA Y FINANCIERAMENTE SIN POSIBILIDAD DE SUBSANAR, POR LO QUE NO SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA EVALUACIÓN TECNICA DE SU PROPUESTA.		

RESOLUCIÓN No. 979 - 2023

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SDROT-005-2023, que tiene por objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CON ENFOQUE Y PRIORIZACIÓN EN COMUNIDADES ALEDAÑAS A ZONAS DE RESERVA NATURAL."

3	UT PRO AMBIENTE BOLIVAR	SU PROPUESTA FUE RECHAZADA, DE ACUERDO A LA CAUSAL DE RECHAZO No. 11 DEL PLIEGO DE CONDICIONES
4	TCM ENGINEERING GROUP S.A.S	SU PROPUESTA FUE RECHAZADA, DE ACUERDO A LA CAUSAL DE RECHAZO No. 7 DEL PLIEGO DE CONDICIONES
5	FEDERACIÓN DE GANADEROS DEL CESAR	SU PROPUESTA FUE RECHAZADA, DE ACUERDO A LAS CAUSALES DE RECHAZO No. 7 Y 11 DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Que conforme al cronograma del proceso establecido se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el día 22 de agosto de 2023, las cuales fueron publicadas y contestadas mediante la plataforma de SECOP II.

Que, el día 24 de agosto de 2023, se procedió a realizar la evaluación final y ponderación precisa y detallada, y en este sentido, se estableció el resultado de la evaluación final así:

NUMERO	PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA/ECONOMICA
1	PROEMPRESER SOCIAL CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	GRUPO INGENIOUS	SE ENCONTRÓ NO HABILITADO JURIDICA Y FINANCIERAMENTE SIN POSIBILIDAD DE SUBSANAR, POR LO QUE NO SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA EVALUACIÓN TECNICA DE SU PROPUESTA.		
3	UT PRO AMBIENTE BOLIVAR	SU PROPUESTA FUE RECHAZADA, DE ACUERDO A LA CAUSAL DE RECHAZO No. 11 DEL PLIEGO DE CONDICIONES		
4	TCM ENGINEERING GROUP S.A.S	SU PROPUESTA FUE RECHAZADA, DE ACUERDO A LA CAUSAL DE RECHAZO No. 7 DEL PLIEGO DE CONDICIONES		
5	FEDERACIÓN DE GANADEROS DEL CESAR	SU PROPUESTA FUE RECHAZADA, DE ACUERDO A LAS CAUSALES DE RECHAZO No. 7 Y 11 DEL PLIEGO DE CONDICIONES		

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SDROT-005-2023, que tiene por objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CON ENFOQUE Y PRIORIZACIÓN EN COMUNIDADES ALEDAÑAS A ZONAS DE RESERVA NATURAL."

PONDERACIÓN DEFINITIVA

PROPONENTE	CONCLUSIÓN	FACTOR ECONOMICO	FACTOR TECNICO	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	PUNTAJE ADICIONAL A EMPRESAS MYPIMES QUE ACREDITEN TAL CONDICIÓN	INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
PROEMPRESOR SOCIAL CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE"	CUMPLE	47,13	39.5	0	0,25	10	96,88
GRUPO INGENIEROS	NO HABILITADO SIN POSIBILIDAD DE SUBSANAR						
UT PRO AMBIENTE BOLIVAR	SU PROPUESTA FUE RECHAZADA, DE ACUERDO A LA CAUSAL DE RECHAZO No. 11 DEL PLIEGO DE CONDICIONES						
TCM ENGINEERING GROUP S.A.S	SU PROPUESTA FUE RECHAZADA, DE ACUERDO A LA CAUSAL DE RECHAZO No. 7 DEL PLIEGO DE CONDICIONES						
FEDERACIÓN DE GANADEROS DEL CESAR	SU PROPUESTA FUE RECHAZADA, DE ACUERDO A LAS CAUSALES DE RECHAZO No. 7 Y 11 DEL PLIEGO DE CONDICIONES						

Conforme a las evaluaciones finales publicadas se determinó el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTES	PUNTAJE
1	PROEMPRESOR SOCIAL CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE"	96,88

Que, por lo anterior, el proponente **PROEMPRESOR SOCIAL CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE"**, cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, y se le asignó un puntaje equivalente a 96,88 /100 puntos posibles, resultando en el primer orden de elegibilidad.



RESOLUCIÓN No. 979 - 2023

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SDROT-005-2023, que tiene por objeto **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CON ENFOQUE Y PRIORIZACIÓN EN COMUNIDADES ALEDAÑAS A ZONAS DE RESERVA NATURAL."**

Que el valor de la propuesta económica es de **NOVECIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$912.880.000)**, suma que no supera el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

Que, una vez analizados los estudios jurídicos, técnicos y financieros, estudiados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, y de la propuesta que cumple con los requisitos mínimos exigidos, los miembros del Comité Evaluador¹ recomendaron a la SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, adjudicar la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SDROT-005-2023 cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CON ENFOQUE Y PRIORIZACIÓN EN COMUNIDADES ALEDAÑAS A ZONAS DE RESERVA NATURAL**, al proponente **PROEMPRESAR SOCIAL CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE**", identificada con Nit No. 900.161.228-7, representada legalmente por **ADRIAN ENRIQUE PALOMINO LLERENA**, mayor de edad, domiciliado en Cartagena de Indias, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.044.912.593 de Arjona, cuya contratación tendrá un valor de **NOVECIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$912.880.000)**.

Que la SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en uso de las atribuciones legales,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SDROT-005-2023 cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CON ENFOQUE Y PRIORIZACIÓN EN COMUNIDADES ALEDAÑAS A ZONAS DE RESERVA NATURAL**, al proponente **PROEMPRESAR SOCIAL CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE**", identificada con Nit No. 900.161.228-7, representada legalmente por **ADRIAN ENRIQUE PALOMINO LLERENA**, mayor de edad, domiciliado en Cartagena de Indias, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.044.912.593 de Arjona, cuya contratación tendrá un valor de **NOVECIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$912.880.000)**.

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

RESOLUCIÓN No. 979 - 2023

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SDROT-005-2023, que tiene por objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CON ENFOQUE Y PRIORIZACIÓN EN COMUNIDADES ALEDAÑAS A ZONAS DE RESERVA NATURAL."

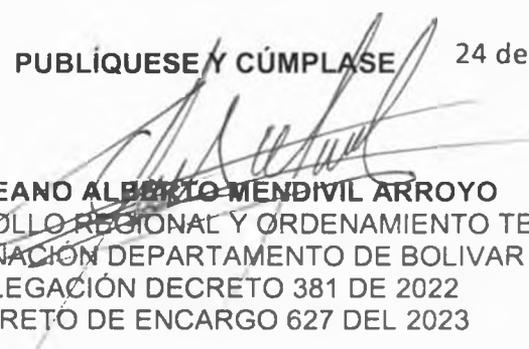
QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

24 de agosto 2023


LAUREANO ALBERTO MÉNDIVIL ARROYO
SECRETARIO DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E)
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
DELEGACIÓN DECRETO 381 DE 2022
DECRETO DE ENCARGO 627 DEL 2023

¹ Conforme a sentencia CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA Bogotá D.C. veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015). Radicación número: 850012331000201100109 01 (51376)

